



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencia Política
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°019-2026-FADCIP-UNAP

Iquitos, 30 de enero del 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA:

VISTO:

La solicitud del estudiante **DAVE EDWIN PINEDO TAPULLIMA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, para rendir su examen excepcional de aplazado en el curso **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II**, asignatura requerida para su egreso.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 001-2026-DEFP-FADCIP-UNAP, el Director de la Escuela de Formación Profesional declara PROCEDENTE la solicitud para rendir el examen excepcional de la asignatura **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II**, tras haber realizado la revisión curricular basada en la malla curricular de nuestra Facultad. En este sentido, con el propósito de concluir la carrera profesional, se solicita la autorización correspondiente para continuar con los trámites administrativos pertinentes.

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171 "El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el Director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, rendir Examen de Aplazado EXCEPCIONAL e ingresar al sistema académico la nota, a favor del estudiante **DAVE EDWIN PINEDO TAPULLIMA**, identificado con DNI N° 72893201 y con carnet universitario N°2164833, en el curso de **TRABAJO DE INVESTIGACIÓN II**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar el Jurado calificador que se encargará de elaborar y tomar examen excepcional, de la asignatura en mención, conformado por tres docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Dr. Aníbal Rafael Meza Carrizales.
Abg. Carlos Augusto Escudero Amado
Abg. Edgar Paredes Aching, Mgr.
Est. Ester del Rubí Vidaurre Grandez

Presidente
Miembro
Miembro
Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : Jueves 05 de febrero de 2026

HORA : 5.00 p.m.

LUGAR : FADCIP

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Anaya

DECANO

C.c. Int. ORSA, DRAA.




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin

Secretario Académico
FADCIP

